

- | | | |
|---|--|---|
| 2.148. Vitoria Fernández, María Luisa. | 2.163. Villoslada Fernández, María Edo- | 2.174. Yunta Perete, Lorenzo |
| 2.149. Villa Herrera, Ana María. | 2.164. Villot Veijide, Ana María. | 2.175. Zafra Calvo, Carlos. |
| 2.150. Villa Mellado, Antonia. | 2.165. Villuendas Cabrera, María del Pi- | 2.176. Zamorano Gómez, María Isabel. |
| 2.151. Villa Mellado, Vicente. | 2.166. Vinet Cardona, Isabel. | 2.177. Zamorano López, Concepción. |
| 2.152. Villa Sanz, Encarnación de la. | 2.167. Virtudes Gómez, María del Prado. | 2.178. Zamorano Sánchez, Juanita. |
| 2.153. Villa Sanz, María Pilar. | 2.168. Vindez Parra, Ana Josefa. | 2.179. Zapater Pujol, Elisa. |
| 2.154. Villacañas Criado, María Mercedes. | 2.169. Vivanco Mugarza, María del Car- | 2.180. Zapatero Garbayo, María José. |
| 2.155. Villalonga Martínez, María Jesús. | 2.170. Vizcaino Espiá, Alicia. | 2.181. Zarandona Vidal, María Teresa. |
| 2.156. Villamandos Rodríguez, María En- | 2.171. Vozmediano Buetas, María del Car- | 2.182. Zárata y San Ildefonso, María Vic- |
| 2.157. Villanueva Puga, Beatriz. | 2.172. Yague de Partearroyo, María So- | 2.183. Zarazaga Alfonso, María del Car- |
| 2.158. Villar Herguedas, Rosa María. | 2.173. Yarza Perea, María del Pilar. | 2.184. Zorita Jiménez, Lourdes. |
| 2.159. Villarino Briones, Josefina. | | 2.185. Zoya Asensio, María del Pilar. |
| 2.160. Villarrubia Hernanz, María del | | 2.186. Zubeldía Díaz, Carmen. |
| 2.161. Villaseñor Barco, Alberto. | | 2.187. Zubizarreta Mate, María Isabel. |
| 2.162. Villate Hormacchea, María Jesús. | | 2.188. Zurro Hernández, Rosa María. |

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, turno libre, por la que se determina el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil, ha correspondido actuar en primer lugar a los candidatos, cuyo primer apellido comience por la letra V (uve).

Alcalá de Henares, 12 de abril de 1969.—El Secretario del Tribunal, Juan Manuel Priego Durán.—Visto bueno: El Presidente, Ramón García Mena.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de abril de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 31) se convocaron oposiciones restringidas entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Gijón, La Coruña, Palma de Mallorca, Valencia y Zaragoza.

Y de conformidad con lo ordenado en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y en el artículo tercero del Decreto 2138/1965, de 21 de julio, habida cuenta de lo que preceptuaba el de 15 de noviembre de 1962, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones se constituya con los siguientes miembros:

Presidente: Don José Ramón Benavides y Gómez-Arenaza.

Vocales: Don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio; don Avelino Moya Torres y don Pedro García Sánchez, Corredores Colegiados de Comercio, y don Enrique Fernández Hernández, funcionario de este Ministerio.

El Vocal más joven actuará como Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de abril de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de marzo de 1969 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de Paleografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo) para la provisión en propiedad,

en turno restringido, de la plaza de Profesor agregado de «Paleografías» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado al efecto, ha resuelto declarar desierto dicho concurso-oposición y, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 83/1966, amortizar dicha plaza en el turno restringido de provisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 26 de marzo de 1969 por la que se convocan a oposición las cátedras de Universidades que se indican

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras que figuran en la relación aneja a esta Orden, en las Facultades que se indican de las Universidades que se mencionan y restablecido el procedimiento de oposición directa y libre para la provisión de cátedras universitarias por el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, no parece conveniente, a la vista de las necesidades de profesorado, demorar la provisión de dichas cátedras hasta la promulgación de las normas que derivadas de la nueva ordenación docente han de establecerse para regular el acceso al profesorado universitario; por ello, de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas con la Orden de 15 de marzo actual («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se convoca a oposición la cátedra de Filología románica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria en la forma que se expresa en dichas normas a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. mucho años.

Madrid, 26 de marzo de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RELACIÓN QUE SE OITA

Facultad de Ciencias

Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia, de Santiago de Compostela.

Citología e Histología, de La Laguna.

Ecología, de Sevilla.

Estadística matemática y Cálculo de probabilidades, de Valladolid y Oviedo (para desempeñar en esta última la de Matemáticas generales).

Electricidad y Magnetismo (para desempeñar la de Física general), de La Laguna (segunda) y Murcia.
 Fisiología animal y Zoología aplicada, de La Laguna.
 Geometría, tercero y cuarto (Geometría proyectiva y descriptiva), de Granada.
 Zoología (Vertebrados), de Oviedo (León) y Sevilla.
 Zoología (Invertebrados no Artrópodos), de Granada y Santiago de Compostela (para desempeñar en Granada la de Zoología (Invertebrados)).
 Química técnica, de La Laguna.

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

Derecho administrativo, de Valencia.
 Derecho del Trabajo, de Granada (Málaga).
 Economía de la Empresa, de Granada (Málaga).
 Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras, de Barcelona. Santiago de Compostela y Valencia.
 Hacienda Pública y Derecho Fiscal, de Granada (Málaga).
 Historia económica mundial y de España, de Granada (Málaga) y Santiago de Compostela.
 Matemática de las operaciones financieras, de Barcelona.
 Organización, Contabilidad y Procedimientos de la Hacienda y Empresas Públicas, de Barcelona.
 Política Económica de Valencia y Bilbao (segunda).
 Política económica de la Empresa, de Barcelona.
 Sociología (para desempeñar la de Sociología, Metodología y Sistemática de las Ciencias Sociales) de Santiago de Compostela.
 Teoría económica de Barcelona (segunda), Granada (Málaga) (segunda), Santiago de Compostela y Valencia.

Facultad de Derecho

Derecho internacional público y privado, de La Laguna y Murcia.
 Derecho mercantil, de La Laguna.
 Derecho político, de Oviedo.
 Economía política y Hacienda pública, de Murcia.

Facultad de Farmacia

Técnica física y Físico-química aplicada, de Granada.

Facultad de Filosofía y Letras

Anglistica, de Salamanca.
 Ética y Sociología, de Valencia.
 Historia de América prehispánica y Arqueología americana, de Sevilla.
 Historia de las literaturas románicas, de Murcia.
 Lengua y Literatura hebreas, de Barcelona.
 Lengua y Literatura inglesas, de La Laguna Sevilla y Valladolid.
 Paleografía y Diplomática, de Valladolid.
 Psicología, de Valencia.

Facultad de Medicina

Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica, de Salamanca (primera) y Sevilla (segunda).
 Obstetricia y Ginecología, de Salamanca.
 Patología y Clínica quirúrgicas (segunda), de Granada.
 Psiquiatría, de Santiago de Compostela y Sevilla.
 Terapéutica física, de Granada y Sevilla.

Facultad de Veterinaria

Bromatología e Inspección de Mataderos, de Oviedo (León) y Sevilla (Córdoba).
 Histología y Anatomía patológica, de Oviedo (León).
 Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción, de Oviedo (León).

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de febrero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1969, página 3271, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, en la relación de plazas vacantes convocadas, donde dice: «7. "Dermatología y Venereología" (segunda adjuntia).», debe decir: «7. "Dermatología médico-quirúrgica y Venereología" (segunda adjuntia).»

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Instituto «Benito Arias Montano», de Estudios Hebraicos y Oriente Próximo, por la que se convoca al opositor admitido.

De conformidad con la base 12 de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Instituto «Benito Arias Montano», de Estudios Hebraicos y Oriente Próximo, este Tribunal convoca al opositor admitido para la presentación y realización de las pruebas para el próximo día 17 de abril de 1969, a las diecisiete horas, en los locales del Instituto «Benito Arias Montano», Duque de Medinaceli, número 4. Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1969.—El Secretario, Federico Pérez Castro.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Cantera Burgos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para proveer la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona tercera de Córdoba-Pueblos.

Vacante la zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado tercera de Córdoba-Pueblos, creada por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968, por la que se reorganizaron las zonas de esta provincia, la excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de marzo último, acordó proveerla mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a este concurso, en primer lugar, los funcionarios Administrativos de esta excelentísima Diputación Provincial, a cuyo turno corresponde, que sean idóneos para el cometido recaudatorio y que al producirse la vacante en 1 de enero próximo pasado se encontraran en situación activa y contaran más de cuatro años de servicios a la Corporación, quienes deberán reunir además, en su caso, los requisitos que determina la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

El nombrado por este grupo conservará su condición de funcionario provincial, ocupando en el escalafón el lugar que le corresponda, sin consumir vacante y sin derecho a percepción de sueldo alguno, pero sí a reingresar cuando cese en su cargo de Recaudador.

Para el nombramiento se observará el siguiente orden de prelación:

- 1.º La mayor categoría del funcionario.
- 2.º El mayor tiempo de servicios a la Corporación.
- 3.º La menor edad.

2.ª De no haber aspirantes funcionarios provinciales, se cubrirá la vacante por funcionarios de Hacienda de alguno de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación, en el orden y prelación establecidos en la norma segunda del artículo 27 del mismo, siempre que reúnan las condiciones señaladas en la misma norma segunda.

3.ª Si no hubiere concursante de los dos grupos anteriores, se proveerá la vacante por turno libre, al que podrán concurrir en primer lugar los Recaudadores de esta provincia que desempeñen actualmente zonas declaradas a extinguir y en último lugar los españoles mayores de edad que observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y sean adictos al Movimiento Nacional. La Diputación apreciará discrecionalmente los méritos que aleguen los concursantes. Cuando el nombramiento recaiga sobre un aspirante de los grupos segundo y tercero el nombrado no tendrá la consideración de funcionario provincial a ningún efecto.

4.ª La zona tercera de Córdoba-Pueblos, con capitalidad en Córdoba, la formarán, actualmente, los pueblos de Adamuz, Montoro, Obejo Villa del Río, Villafranca y Villaviciosa, y a ella se incorporarán, al producirse las vacantes de las zonas a que actualmente pertenecen, los pueblos de Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Pedro Abad, Castro del Río y Espejo. El promedio de cargo en el bienio 1967-68 ha sido de 13.971.923,86 pesetas en valores del Estado y 800.398,32 pesetas por cuotas de Arbitrios, Cámaras y Organismos.

5.ª La remuneración del Recaudador que se nombre, por lo que respecta a la Contribuciones e Impuestos del Estado, con-